



RESOLUCION No. 000828

25 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1° de enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que mediante Acta de Reunión de validación de planta docente del Colegio Angulo de fecha 07 de febrero del 2025 se determinó que teniendo en cuenta la ampliación de cobertura se requiere el nombramiento de un docente en el área de Educación Física, recreación y Deporte.
4. Que mediante Acuerdo No.20212000021816, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), "convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN – Proceso de Selección No. 2224 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes", modificado por los acuerdos 158, 253 y 317 de 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo CNSC No. 20212000021816 de 2021, modificado por los Acuerdos CNSC Nos. 158 y 253 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2224 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN".
5. Que mediante la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".
6. Que mediante Criterio Unificado de fecha 05 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), estableció los criterios a tener en cuenta para el "Uso de lista de elegibles para empleos equivalentes en el sistema especial de carrera docentes y directivos docentes y listas general nacional y lista departamental en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
7. Que no existe Lista de Elegibles en el área de Educación física, recreación y deporte para la zona rural.
8. Que la Circular No. 047 del 19 de diciembre del 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, establecido: "Vigencia de la aplicación de la lista de orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada

Considerando las listas que se establecieron por las Entidades Territoriales Certificadas del orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada (reten social), conforme al Sistema General de Carrera Administrativa y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el caso de que las entidades territoriales requieran proveer vacantes definitivas, deberán hacer uso de dichas listas durante la vigencia 2025 hasta su agotamiento, ampliando el término previsto en la Circular 30 de 2024 y en concordancia con lo señalado en las Circulares 24, 39 y 40 de 2023"
9. Que atendiendo lo establecido en la circular No.024, No. 039 de 2023 y No.047 del 19 de noviembre del 2024 y las directrices brindadas por el Ministerio de Educación con relación a los listados de docentes provisionales desvinculados con ocasión del concurso de méritos que pueden ser objeto de protección por estabilidad laboral reforzada y el listado generado mediante circular mediante circular 081 del 31 de Julio de 2023, Circular 123 del 19 de octubre de 2023 y Circular 06 del 11 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Municipio de Girón, se verifico y no se encuentra



/AlcaldiaDeGiron



/Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



un docente que cumpla para ocupar la vacante definitiva en el Colegio Angulo / Sede E Cantalta / Educación física , recreación y deporte.

10. Que el licenciado **JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.099.894.710**, participó y fue seleccionada a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional "Sistema Maestro", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución 003593 del 27 de marzo del 2024, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, con un puntaje de ponderación de **80.91** como consta en documento adjunto a la presente Resolución de los resultados publicados en el aplicativo sistema maestro de la vacante No. **99514** ofertada en el Área de **Educación física, recreación y deporte** para el Colegio Angulo.
11. Que de conformidad con la **Resolución Ministerial No. 003842 del 18 de marzo de 2022**, el licenciado **JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.099.894.710**, cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el Colegio ANGULO /Sede E Cantalta / Educación física, recreación y deporte.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA, al licenciado **JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.099.894.710**, como docente en el Colegio Angulo /Sede E Cantalta / Educación física, recreación y deporte.

ARTICULO SEGUNDO: El docente nombrado en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta *la provisión del cargo mediante nombramiento en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o proceso de traslados*.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución al licenciado **JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.099.894.710**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, a nómina de la secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, al señor Rector de la Institución Educativa y a la hoja de vida del docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los **25 FEB 2025**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron